AÑO 1982.—NUMERO 33 MIERCOLES, 17 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

701

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público de cuatro proyectos técnicos de riegos superficiales de carreteras y caminos provinciales

Tomados en consideración por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 20 de febrero pasado, los proyectos técnicos siguientes:

1.—Riego superficial asfáltico de la carretera de Campo de San Pedro a la de Sepúlveda a Atienza.

2.—Mejora del firme en la carretera 201 de San Ildefonso a Peñafiel (tramo Torrecaballeros al cruce de Basardilla, kilómetros 12,300 al 15,500).

3.—Mejora del firme en la carretera 201 de San Ildefonso a Peñafiel (tramo C-603 a Aguilafuente).

4.—Mejora del firme de la carretera de Cantalejo a la de Segovia a Boceguillas, por Sebúlcor (kilómetros 0,000 al 7,500).

Se hace público que dichos proyectos estarán expuestos al público, para su examen, en la Unidad de Planes Provinciales de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, por escrito, contra los mismos por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

597

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por Elvidio Domingo, S. A., de San Ildefonso, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 32.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de adaptación de patios interiores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 26 de febrero de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

614

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 94.2, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Portero de las Casas Consistoriales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Portero de las Casas Consistoriales, incluida en el Grupo de Administración General, Subgrupo Subalternos, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente 1,3), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado prestará servicio de su categoría en los edificios de las Casas Consistoriales, y estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades vigente para los funcionarios civiles del Estado y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local, así como de cualquier otra Entidad

que por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas en la Ley o en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Tercera. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, excepción hecha del acreditativo de cumplimiento del apartado h).

Cuarta. *Presentación de instancias y documentos.*—Las instancias, así como los documentos que deban puntuar en la fase de concurso, serán presentados por los aspirantes en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. En dichas instancias, que serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, otorgándose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido en la forma que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra tal designación, en el plazo de quince días.

El tribunal no podrá actuar ni constituirse sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.* Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, al menos, se anunciará en el citado Boletín Oficial, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrán de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el tribunal. No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El orden de actuación de los opositores ante el tribunal será el mismo por el que hayan presentado sus instancias en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y que aparecerá en la lista provisional de admitidos y excluidos.

Séptima. *Ejercicios del concurso-oposición.*—Se dividirá en dos fases:

Fase de concurso.—El tribunal, a la vista de la documentación presentada por los interesados, decidirá la puntuación que a cada uno corresponde, de acuerdo con su libre apreciación. La puntuación en esta fase será de cero a diez puntos.

Serán méritos a considerar por el tribunal la experiencia de los aspirantes en labores de vigilancia, custodia y responsabilidad en general sobre edificios y enseres, fundamentalmente el haber desempeñado el cargo de Alguacil, Ordenanza o similar en oficinas del Estado, Provincia o Municipio. Se acreditarán estos méritos mediante certificación expedida por el Organismo donde se hayan prestado los servicios.

Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios:

a) *Escrito:* Consistirá en desarrollar un ejercicio de dictado sobre el texto que determine el tribunal y la resolución de dos problemas de aritmética elemental, en los que se conjuguen las cuatro reglas aritméticas elementales.

b) *Oral:* Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, en forma oral, dos temas elegidos a la suerte del temario anexo a esta convocatoria.

Octava. *Calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios del concurso-oposición serán calificados, indistintamente en la fase de concurso y de oposición, hasta un máximo de diez puntos.

Cada miembro del tribunal podrá otorgar en cada ejercicio de cero a diez puntos. Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas individualmente por cada uno de los miembros del tribunal y dividir el resultado entre el número total de asistentes al mismo. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco en el total medio de ambos ejercicios.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por todos y cada uno de los aspirantes.

Novena. *Propuesta del tribunal, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo formular propuesta a favor de más de un aspirante. Dicha propuesta será elevada a la Corporación para que sea otorgado el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido

en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el tribunal remitirá a la Corporación el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo suprerado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General, Unidad de Personal, en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento a su favor, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, y que son:

— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

— Certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Deberá someterse a examen médico ante el que designe la Corporación.

Si el nombrado tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo público de que dependa, en que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si en el plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios del concurso-oposición y siga en el orden de puntuación alcanzado.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el aspirante aprobado y propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de los derechos derivados del concurso-oposición.

Décima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Duodécima. *Normativa aplicable.*—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en sus bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 9 de febrero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.—El Secretario.

ANEXO

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—El Gobierno de la Nación. Las Cortes Generales. El Poder Judicial: Ideas generales.

3.—La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

4.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

5.—El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Comisión Permanente y Comisiones Informativas.

6.—Los funcionarios de Administración Local: Concepto y clases. Deberes y derechos.

644

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Don Hilario Pascual Criado, con domicilio en Cuéllar, calle Benito Llorente, número 7.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Cuéllar, Carretera de Cuéllar a Viloria, kilómetro 1,2.

Finalidad de la ampliación: Para el servicio de una fábrica de muebles.

Características principales: Ampliación del centro de transformación, tipo interior, sustituyendo al transformador existente por otro de 100 kVA. de potencia, relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 243.225 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de marzo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

594

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en la subestación y finalizando, respectivamente, en un apoyo metálico en proximidades de viviendas de la Cooperativa San Sebastián, centro de

transformación sito en proximidades kilómetro 145,7 de la carretera N-601, y un apoyo metálico en proximidades de las piscinas.

Finalidad de la instalación: Suministrar las actuales líneas aéreas.

Características principales: Líneas subterráneas, tensión 15 kV.

Circuito número 1: Formado por un tramo de 112 metros de longitud con tres conductores de aluminio tipo 12/20 kV. de 150 milímetros cuadrados de sección cada uno y un tramo de 43 metros con dos líneas, una con conductores de cobre tipo RB de 3 × 50 milímetros cuadrados y otra con tres conductores de cobre tipo 12/20 kV. de 50 milímetros cuadrados cada uno.

Circuito número 2: Formado por tres líneas con tres conductores de aluminio 12/20 kV. de 150 milímetros cuadrados, una de ellas de 234,75 metros de longitud y las otras dos de 404,6 metros cada una.

Circuito número 3: Formado por dos líneas con tres conductores de aluminio de 12/20 kV. de 150 milímetros cuadrados de 219 metros de longitud cada una.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.023.796 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

643

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea subterránea que une los centros de transformación del Instituto y Obispo Quesada, finalizando en un nuevo centro de transformación en Paseo Conde Sepúlveda, número 20.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el Paseo Conde Sepúlveda.

Características principales: Línea trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud, 9 metros, con entrada y salida; conductores de cobre tipo RB de 3 × 50 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación.—Tipo interior, con dos transformadores de potencia de 400 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 50.872 pesetas; centro transformación, 1.733.489 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de marzo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

338

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "Los Cerrillos".

Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Sepúlveda - Riaza, kilómetro 16, en término municipal de Castillejo de Mesleón.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

732

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia, con el número 41/80, seguidos a instancia de Tomás González Losada, Mariano Martín Vírseda, Honorio Herrero Fuentenebro, Modesto Pastor San Inocencio, Justino Pastor San Inocencio y Félix García Martín, contra la empresa don Valentín de Diego Sanz, con domicilio en calle Camino de Rebollo, s/n., de Cantalejo (Segovia), por un importe de 1.055.289 pesetas de principal, con más 100.000 pesetas calculadas para costas, provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por témino de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

— Tractor "John Deere", matrícula SG-5.513. Valorado en	700.000	ptas.
— Turismo Renault - 12 matrícula SG-4.391-A. Valorado en	250.000	"
TOTAL	950.000	"

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 23 de marzo de 1982; la segunda, el día 30 de marzo de 1982, y la tercera, el día 20 de abril de 1982; fijándose como hora para todas ellas las once de la mañana; bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán de-

positar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión de remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de cerder a terceros.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a la partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

690

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 364/80, hoy en ejecución de sentencia, número 10/82, a instancia de Miguel García Herrero, con domicilio en Iscar (Valladolid), contra la Sociedad para la Promoción de la Juventud (PROJUSA), que tuvo su domicilio en Villacastín (Segovia), Carretera de Madrid, s/n., se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta: El precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada, para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa Sociedad para la Promoción de la Juventud (PROJUSA), con domicilio en Villacastín (Segovia), para que en dicho acto haga efectiva la suma de 357.200 pesetas de principal, más la de 80.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.477 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449.

Para su cumplimiento, remítase edicto al Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación a la ejecutada. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima. Doy fe.—Firmado Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, Sociedad para la Promoción de la Juventud (PROJUSA), y cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), Carretera Madrid, s/n., expido el presente, en Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

693

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 461 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de doña María Purificación del Pozo Escudero, mayor de edad, industrial y vecina de esta ciudad, en el cual, por auto de esta fecha, se ha declarado a dicha doña María Purificación del Pozo Escudero en estado de suspensión de pagos, siendo dicho estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y por medio del presente se hace saber a todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar y se cita a junta general de acreedores de la suspensa, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día seis de julio próximo y hora de las diecisiete, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder bastante.

Dado en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

655

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Angel Escorial Escorial, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado que se describe a continuación:

Fábrica de harinas titulada "La Pilarcita", en la ribera del Eresma, en el Barrio de Zamarramala, con las edificaciones correspondientes, incluso la presa; que mide todo 23.085,36 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.251, libro 36, folio 75, finca 2.722, inscrita título herencia y compra. Tasada en la cantidad de ciento nueve millones cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientas cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veinte de mayo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la actora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsablidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

703

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Justina Marcos Arribas, hija de Lucas y de Juana, natural de Caballar (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia el día 10 de abril de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Lucas Marcos Martín y doña Juana Arribas Berrocal; reclamando su herencia su hermana doña Filomena Marcos Arribas, de doble vínculo, así como sus sobrinos don Mariano, don Maximino, don Felipe, don Lucas y doña Estefanía Marcos Marcos, hijos de su premuerto hermano don Timoteo Marcos Arribas; don Eusebio Martín Marcos, hijo de su premuerta hermana doña Julia Marcos Arribas, y doña Amparo y don Pedro Calvo Marcos, hijos de su premuerta hermana doña Urbana Marcos Arribas, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En juicio declarativo de mayor cuantía, número 141/81, y que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo sido vistos y oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su Partido los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, don Lidio Criado Herguedas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco y defendido por el Letrado don Segundo Velasco Fernández, y de otra, como demandada, la Compañía Mercantil "Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A.", de domicilio ignorado, que ha sido declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Lidio Criado Herguedas, representado por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco, debo condenar, como condeno, a la demandada en rebeldía, Compañía Mercantil "Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A.", a pagar al actor la cantidad de seiscientas sesenta mil pesetas en concepto de rentas debidas. Que, asimismo, debo ratificar, como ratifico, el embargo preventivo practicado con fecha treinta de septiembre pasado sobre bienes de la propiedad de la Compañía demandada, para el pago de las cantidades debidas. Todo ello con expresa imposición de las costas a la demandada.

Por la rebeldía de la demandada esta sentencia se notificará en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Severino Salgado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Compañía Mercantil "Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A.", expido la presente, en Cuéllar, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

702

Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, de esta capital, en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 1.105/976-A, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de Bayer Hispania Comercial, S. A., contra doña Emilia Riber López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

"Rústica. Tierra de Hontoria, municipio hoy incorporado a Segovia, al sitio de Las Brujas. Linda: Al Este, con "Hijo de Pablo López, S. L."; al Sur, otra de herederos de Victoriano Matesanz; al Oeste, los de Juan Antonio Matesanz, y al Norte, con la vía férrea de Segovia a Medina del Campo. Inscrita al tomo 1.976 del archivo general, libro 49 de Hontoria, folio 93, finca 2.762, inscripción 8.ª Tiene una cabida de 39 áreas y 40 centiáreas (39,40 metros cuadrados). Se trata de finca situada a una distancia aproximada a los dos kilómetros del casco urbano de Hontoria, al Norte de esta localidad y cercano a la fábrica de Peladera Mosa. Es terreno de secano, conceptuado en el término como de baja calidad."

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., planta 2.ª, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de abril próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ciento dieciocho mil doscientas (118.200) pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el veinticinco por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisto no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supulidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José A. García-Aguilera.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).— V.º B.º: El Magistrado-Juez (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

662

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de construcción del cementerio en Torreiglesias, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Torreiglesias, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde, Luis Gil Reques.

664

Ayuntamiento de Arcones

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", con los datos siguientes:

Monte: SG-3.013, "Sierra de Arcones".

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mayo a octubre (6 meses).

Superficie de pastoreo: 250 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 250, lanares.

Precio base del aprovechamiento: 20.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación (400 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por esta Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde - Presidente o persona en quien delegue, un representante del ICONA y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de... de ..., en relación con el anuncio de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del monte SG-1.013, "Sierra de Arcones", para el aprovechamiento de pastos, ofrece la cantidad de ... pesetas (...).

(Fecha y firma.)

Arcones, 4 de marzo de 1982. — El Alcalde, Daniel Rodríguez.

675

Ayuntamiento de Riaza

Concurso-subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta para la enajenación de un edificio denominado "Escuelas Viejas" y solar que le rodea, de 1.800 metros cuadrados, bajo las condiciones siguientes:

Objeto del concurso-subasta: La enajenación de un inmueble viejo denominado "Escuelas Viejas" y solar que le rodea, para en su lugar construir otro edificio nuevo destinado a Centro Socio - Cultural, por cuenta del adquirente.

Tipo de licitación: 1.250.000 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante las nueve a trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., enterado del concurso-subasta para la enajenación de un edificio viejo denominado "Escuelas Viejas" y terrenos que le rodean, sitos en la calle Calvo Sotelo, 12, anunciado por el Ayuntamiento de Riaza en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en el expediente, y particularmente de las obligaciones de edificación para obra social y pago a cargo del comprador, ofrece la cantidad de ... pesetas, y me obligo al cumplimiento estricto de dicho pliego de condiciones, para lo que acompaño carta de pago de la consignación de ... pesetas de la garantía provisional.

..., a ... de ... de 1982.

El proponente,

Riaza, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos.—El Secretario, Mariano Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

647

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Don Ciriaco Almeida Alvarez, vecino de Coca, solicita licencia para instalar cafetería-churrería en esta localilidad, calle Doña Joaquina Ruiz, número 15, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Coca, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

663

Ayuntamiento de Arcones

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos de ferias y fiestas, a celebrar en esta localidad en el año actual; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Arcones, 6 de marzo de 1982. — El Alcalde, Daniel Rodríguez.

635

ADRADA DE PIRON

Recibido el documento de dilimitación del suelo urbano de esta población de Adrada de Pirón, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Santiago Peraita Lechosa, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, a los efectos de que durante dicho plazo puedan los interesados hacer las sugerencias u observaciones previas que consideren pertinentes.

Adrada de Pirón, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde, José María Martín Bayón.

577

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del pasado mes de enero, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de un pedazo de terreno al "Camino de Villaverde", perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta a financiar el presupuesto de inversiones para las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1982, se abre información pública, por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Fuente el Olmo de Iscar, a 24 de febrero de 1982.—El Alcalde, Raimundo Yusta Alonso.

674

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1982, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial (1.ª y 2.ª fases).

Dichos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernardos, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

699

Ayuntamiento de Urueñas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua potable, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, y los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de dichas obras, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido proyecto y pliego de condiciones.

Urueñas, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

679

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar se tramita expediente para la enajenación de 6.852 metros cuadrados de terreno, sitos en "Eras al Camino de Chatún", mediante el procedimiento de subasta pública, y con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.

El mencionado expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Cuéllar, 3 de marzo de 1982.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8